

ART. 27.- TASA POR SERVICIOS EN PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, SOCIO-CULTURALES Y OTRAS ANÁLOGAS.

27.1.- **Hecho imponible:** Está constituido por la prestación de servicios públicos en piscinas, instalaciones deportivas, socio-culturales y otros servicios análogos.

27.2.- **Cuota tributaria:** Se determina en función del tipo de servicio, forma y tiempo de prestación, capacidad económica del usuario y otras circunstancias sociales, familiares, etc., aplicando las siguientes tarifas:

A) UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS:

1) POLIDEPORTIVO (FRONTÓN, PISTA TENIS, PISTA POLIDEPORTIVO)

1.1) Abono Familiar:

➤ 2 miembros	53,87 €
➤ 3 "	65,86 €
➤ 4 "	77,83 €
➤ 5 miembros o más	90,89 €

1.2) Abono Individual:

➤ De 6 a 17 años (ambos inclusive) ..	23,95 €
➤ De 18 a 64 años (ambos inclusive) .	35,91 €
➤ A partir de 65 y/o jubilados, y minusválidos con grado igual o superior al 65%)	Exentos

1.3) Alquiler Pistas Polideportivas:

➤ Pista pabellón no abonados	29,94 €/hora
➤ " tenis no abonados	4,19 €/hora
➤ " frontón no abonados	4,19 €/hora
➤ Pista tenis y frontón con iluminación, no abonados	5,99 €/hora
➤ Abonados	Exentos
➤ Grupos mixtos de abonados y no abonados	50% precios establecidos

2) GIMNASIO Y SAUNA

➤ Bono individual anual.....	162,37 €
➤ Bono individual mensual.....	17,96 €/mes
➤ Bono individual anual, a partir de 65 años y/o minusválidos con grado igual o superior al 65%.....	83,80 €

➤ Bono individual mensual a partir de 65 años y/o minusválidos con grado igual o superior al 65%.....	8,36 €/mes
➤ Bono 15 sesiones.....	23,95 €
➤ Bono 15 sesiones a partir de 65 y/o jubilados y minusválidos con grado igual o superior al 65%.....	11,97 €

3) **PISCINA DE VERANO (1)**

3.1) **Abono Familiar:**

➤ 2 miembros	58,76 €
➤ 3 "	79,55 €
➤ 4 "	97,91 €
➤ 5 miembros o más	112,59 €

3.2) **Abono Individual:**

➤ De 6 a 17 años (ambos inclusive) ..	26,93 €
➤ De 18 a 64 años (ambos inclusive) .	35,48 €
➤ A partir de 65 y/o jubilados y minusválidos con Grado igual o superior al 65%)	18,35 €

3.3) **Abono Individual mensual (2):**

➤ De 6 a 17 años (ambos inclusive) ..	12,55 €
➤ De 18 a 64 años (ambos inclusive) .	16,54 €
➤ A partir de 65 y/o jubilados y minusválidos con Grado igual o superior al 65%)	8,55 €

3.4) **Entradas Individuales:**

➤ De 6 a 17 años (ambos inclusive) ..	2,44 €
➤ De 18 a 64 años (ambos inclusive) .	3,67 €
➤ A partir de 65 y/o jubilados	1,83 €

3.5) **Bonos de 10 baños:**

➤ De 6 a 17 años (ambos inclusive) ..	17,13 €
➤ De 18 a 64 años (ambos inclusive) .	24,47 €
➤ A partir de 65 y/o jubilados y minusválidos con Grado igual o superior al 65%)	12,22 €

(1) El periodo de apertura de piscina de verano será del 6 de junio al 14 de septiembre.

(2) El bono mensual se referirá en todo caso a mes natural.

En los bonos individuales de utilización de las instalaciones de pabellón polideportivo, gimnasio-sauna y piscina de verano, se aplicará la siguiente bonificación a las familias numerosas, previa acreditación de dicha condición mediante la presentación del título de familia numerosa en vigor:

- Bonificación del 25% sobre la tarifa a familias numerosas de tres miembros.
- Bonificación del 35% sobre la tarifa a familias numerosas de cuatro miembros.
- Bonificación del 50% sobre la tarifa a familias numerosas de cinco miembros.
- Bonificación del 75% sobre la tarifa a familias numerosas de seis o más miembros.

B] ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

1) **ACTIVIDADES EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO**

ACTIVIDAD	TARIFAS	
	NO ABONADOS	ABONADOS
▪ Tenis y kárate	29,43 €/mes	21,62 €/mes
▪ Aeróbic, gimnasia rítmica y de mantenimiento	22,93 €/mes	14,29 €/mes
▪ Fútbol sala, fútbol "7", baloncesto, voleibol, Escuela multi deportes y otras	18,14 €/mes	9,49 €/mes
1.- A partir de 65 y/o jubilados y minusválidos con grado igual o superior al 65%, tendrán una bonificación del 50% sobre las tarifas anteriores. 2.- Las familias numerosas gozarán de una bonificación del 50% sobre las tarifas anteriores para sus miembros.		

Notas aclaratorias:

- 1.- Forman parte de la unidad familiar los cónyuges e hijos hasta la edad de 21 años, quedando exentos los menores de 6 años que convivan en la misma residencia. Cuando no exista vínculo matrimonial o los cónyuges estén separados legalmente, integrarán la unidad familiar el progenitor (el padre o la madre) con todos los hijos que convivan con él hasta la edad de los 21 años.
- 2.- Los bonos de uso sólo podrán utilizarse durante la anualidad en que se expidan.

C] ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL SERVICIO MUNICIPAL DE CULTURA:

- Matrícula por actividad..... 17,88 €/curso
- Cursos subvencionados..... 17,88 €/mes
- Cursos no subvencionados..... 22,31 €/mes
- * Bonificaciones generales:
 - Con dos actividades: una matrícula exenta.
 - Más de dos actividades:
 - Una cuota matrícula exenta.
 - Bonificación del 25% sobre la cuota de la 2ª actividad.
 - Bonificación del 50% sobre la cuota de la 3ª actividad.
 - Resto cuotas cursos y matrículas exentas.
 - Para los jubilados se les aplicará una bonificación del 25% en las cuotas de los cursos y quedarán exentos de las cuotas de matrícula.
 - Para las familias numerosas y sus miembros se aplicará una bonificación del 50% en las cuotas de matrículas y cuotas de cursos.
- * No serán acumulables las bonificaciones anteriores.

D] ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL EL AULA DE MÚSICA:

- Matrícula por actividad..... 17,88 €/curso
- Cursos:
 - Iniciación a la música..... 17,88 €/mes
 - Leguaje musical..... 22,31 €/mes
 - Armonía..... 22,31 €/mes
 - Coro..... 6,14 €/mes
 - Conjunto instrumental..... 6,14 €/mes
 - Instrumentos de viento y percusión:
 - Clases de 30 minutos..... 23,17 €/mes
 - Clases de 45 minutos..... 37,06 €/mes
 - Piano - Cuerda - Guitarra:
 - Clases de 30 minutos..... 28,96 €/mes
 - Clases de 45 minutos..... 42,86 €/mes
 - Música moderna
 - Instrumento..... 28,96 €/mes
 - Instrumento + Combo..... 40,54 €/mes
- * Se aplicarán las bonificaciones y exenciones previstas en el apartado C).

* A los alumnos de la Escuela de Municipal de Música que sean miembros de la Banda Municipal de Música, se les aplicará una bonificación del 50% en la cuota mensual de las clases de instrumento de viento o percusión.

27.3.- **Forma de pago:** Se realizará con carácter previo o simultáneamente a la prestación del servicio. En todo caso y en los supuestos de tasa por prestación del servicio que tiene carácter periódico, se formará un padrón o registro de contribuyentes por servicio, realizándose el pago anualmente o trimestralmente en función de que el periodo del servicio sea anual o inferior al año.